



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y TALLERES M. GALLEGO MURCIA.

Firmado el 6 de marzo de 2017.

Junta de Gobierno 3 de marzo de 2017.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Talleres M. Gallego Murcia.

OBJETO:

Regular el patrocinio de las actividades municipales (Desfile del Bando de la Huerta, Desfile Murcia en Primavera, Recinto Ferial de los Huertos, Festival Murcia Tres Culturas, Festival Lemon Pop, Certamen Internacional de Tunas del Barrio del Carmen y Cabalgata de Reyes) llevados a cabo a través de la Concejalía de Cultura en su Negociado de Festejos.

APORTACIÓN

Talleres M. Gallego 18.000 €

VIGENCIA:

Año 2017, revisable anualmente si las partes así lo acuerdan, tanto en duración como en cuantía.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto regular el patrocinio de las actividades municipales (Desfile del Bando de la Huerta, Desfile Murcia en Primavera, Recinto Ferial de los Huertos, Festival Murcia Tres Culturas, Festival



Ayuntamiento de Murcia

Lemon Pop, Certamen Internacional de Tunas del Barrio del Carmen y Cabalgata de Reyes) llevadas a cabo a través de la Concejalía de Cultura en su Negociado de Festejos

SEGUNDA.- El presente convenio regirá exclusivamente durante el año 2017, revisable anualmente si las partes así lo acuerdan, tanto en duración como en cuantía.

TERCERA.- TALLERES M. GALLEGO con la finalidad establecida en la estipulación primera, colaborará con el Ayuntamiento de Murcia en la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-€), en pago directo a proveedores, Y EN LA APORTACIÓN DE UN MÁXIMO DE DOS VEHÍCULOS PROMOCIONALES DE LAS MARCAS QUE REPRESENTA Y ELIJA EN CADA EVENTO PARA SERVICIO DE FESTEJOS DURANTE LAS FIESTAS DE PRIMAVERA Y FERIA DE MURCIA. DE 1 VEHICULO PROMOCIONAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, ASI COMO TRES VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS REYES MAGOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL 2018

CUARTA.- El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura, dará a TALLERES M. GALLEGO un trato diferenciado, consistente en:

- a) Incluir en todo material de difusión que se realice de las actividades patrocinadas, el logotipo de la empresa, así como dar publicidad al patrocinio recibido.
- b) Cualquier soporte publicitario que se realice de las actividades patrocinadas, incluidas las ruedas de prensa, incluirá el logotipo y nombre de la empresa.
- c) Exclusividad de Talleres M. Gallego en los eventos dentro del contrato, en el sector de la automoción

QUINTA.- La aportación económica indicada se destinará exclusivamente a la colaboración en las actividades a desarrollar durante los distintos festejos de la ciudad de Murcia, es una aportación finalista para engrandecer los festejos de la ciudad de Murcia, teniendo en cuenta que la citada aportación es un complemento a las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para atender los distintos actos festivos.

SEXTA.- Queda excluida cualquier tipo de relación laboral entre el Ayuntamiento y TALLERES M. GALLEGO

SÉPTIMA.- La suspensión de cualquiera de los actos programados por la Concejalía de Cultura, no afectará en modo alguno a TALLERES M. GALLEGO

OCTAVA.- Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento



Ayuntamiento de Murcia

grave y reiterado de las obligaciones por alguna de las partes, pudiendo interrumpir TALLERES M. GALLEGO los pagos pendientes y el Ayuntamiento el apoyo publicitario, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios.

NOVENA.- El presente documento tiene el carácter de los convenios de colaboración recogidos en el artículo 4.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE-16-11-2011), estando igualmente encuadrado dentro de lo establecido en el art. 25.1 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.